San José del Guaviare, veinticuatro (24) de enero de 2026

ESTUDIOS PREVIOS

Conforme a lo requerido en el ACUERDO 001 DE 2023 por el cual se actualiza el Manual de Contratación de la Empresa de Acueducto y alcantarillado Empoaguas E.S.P, se elabora el presente Estudio Previo, acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso para contratar la prestación de servicios profesionales para apoyar los procesos judiciales y legales de la empresa de acueducto y alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P.; y así contribuir en el cumplimiento del plan de gestión y resultados de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P. para el periodo 2024 – 2027.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Que la Empresa de acueducto y alcantarillado de San José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P., según la Estructura organizacional y funcional de EMPOAGUAS E.S.P., cuenta con la oficina de dirección jurídica, la cual cuenta con dos (2) funcionarios, un auxiliar administrativo y el director Jurídico, oficina sobre la cual recae la representación judicial, asesoramiento de carácter legal, contractual, hace las veces de segunda instancia en procesos disciplinarios y tiene a su cargo las funciones de secretaria técnica del comité de conciliación.

De acuerdo a lo anterior se observa que la dirección jurídica presenta una carga laboral y alto volumen en las actuaciones y/o funciones para ser realizadas por un solo profesional, razón por la cual, y en aras de promover una descongestión de carga laboral y velar por la prestación de un servicio eficaz y eficiente, se considera viable contratar la prestación de servicios de un profesional en derecho para apoyar algunas actividades de la dirección jurídica, así como también, de la gerencia y subgerencias de la empresa que requieran acompañamiento de carácter legal.

Por otra parte, EMPOAGUAS E.S.P. cuenta con una cartera morosa que corresponde a capital e intereses no pagados por concepto de facturación de disponibilidad y prestación de servicios públicos de agua y alcantarillado. Lo anterior afecta de manera importante la situación financiera de la Empresa, por cuanto no existe el correspondiente flujo de lo recaudado, con los cuales la Empresa se suple para cumplir con sus deberes misionales y demás responsabilidades pecuniarias.

Así mismo, existe un riesgo alto de detrimento patrimonial en contravía de los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y la gestión fiscal de que trata el artículo 267 de la Constitución Política, teniendo en cuenta que si se permite el transcurso de determinados plazos, operaría el fenómeno de la prescripción y ello haría improcedente el recaudo persuasivo y/o coactivo de las deudas, de conformidad con los lineamientos legales aplicables.

Que el área de talento humano adscrito a la subgerencia administrativa y financiera, manifestó no contar con personal de planta suficiente para el desarrollo de las actividades de apoyo a la Oficina de Dirección Jurídica, Gerencia y Subgerencias de la empresa, por ende, es manifiesta la necesidad de contar con la prestación del servicio de un profesional en Derecho idóneo como apoyo de acuerdo a lo expuesto anteriormente.

2. ARTICULACIÓN CON PLAN DE GESTIÓN Y RESULTADOS (PGR)

La presente necesidad está contemplada en el Acuerdo No 002 de 2024 emitido por la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare, denominado Plan de Gestión y Resultados 2024 – 2027, respecto al mismo se estipulo:

Línea Estratégica: Eficiencia en la Gestión Empresarial

Proyecto: Desarrollo del Talento Humano

Meta - Producto	Indicadores
Fortalecimiento de la gestión de EMPOAGUAS	Estrategia de Fortalecimiento EMPOAGUAS E.S.P.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de orden Municipal, dedicada a la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, dotada de personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa y financiera; que regula sus actividades contractuales con fundamento en las siguientes disposiciones:

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el art. 3 de la Ley 689 de 2001, dispone: "Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa. (...)"
En relación con lo anterior, el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 dispone: *"Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado. (...)"*

De otro lado, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 estableció que: *"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.*

Que los contratos que desarrolle la Empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P., se sujetarán a las disposiciones del derecho privado previstas en el Código Civil y el Código de Comercio, por las consagradas en el Manual Interno de Contratación, y por las que le sean aplicables por la naturaleza de la actividad de la Empresa, salvo las excepciones consagradas en la ley, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y la gestión fiscal de que trata el artículo 267 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente contratación se rige según lo establecido en la Ley 142 de 1994 y demás normas vigentes y aplicables. Así mismo, se da entera aplicación a lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación expedido por EMPOAGUAS E.S.P., en el cual, atendiendo a la cuantía, objeto del contrato y demás requisitos, se indica que debe tramitarse bajo la modalidad contratación con solicitud de única propuesta.

Con el propósito de observar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que La contratación de este recurso humano no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de la labor desempeñada. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas.

4. CLASE DE CONTRATO, OBJETO Y ESPECIFICACIONES

4.1 CLASE DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales.

4.2 OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN DERECHO PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ACOMPAÑAMIENTO DE CARÁCTER LEGAL A LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EMPOAGUAS E.S.P.

5. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE ACREDITAR EL CONTRATISTA

A continuación, se estipulan los requisitos mínimos que debe cumplir el contratista y que serán objeto de revisión por parte de la Empresa:

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

La Capacidad Jurídica se acreditará de acuerdo con los siguientes requisitos:

a) Hoja de vida de la Función Pública Sigep - (Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión)
b) Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
c) Antecedentes disciplinarios - Persona natural con vigencia no mayor treinta (30) días.
d) Antecedentes fiscales - Persona natural, con vigencia no mayor treinta (30) días.
e) Antecedentes judiciales, con vigencia no mayor treinta (30) días.
f) Certificado de medidas correctivas, con vigencia no mayor treinta (30) días.
g) Tarjeta Profesional (Cuando Aplique)
h) Certificado de antecedentes profesionales
i) Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) (fecha de consulta no mayor a 30 días).
j) Certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes.
k) Certificaciones laborales o contractuales que acrediten la experiencia.

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de las garantías son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

PARÁGRAFO: La propuesta presentada será rechazada o no tenida en cuenta, una vez se compruebe la omisión de cualquier información solicitada o de documentación requerida, o con el no cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente estudio.

5.3 CAPACIDAD FINANCIERA:

No aplica.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Generales:

1. Cumplir cabal y diligentemente con el objeto del contrato.
2. Guardar absoluta reserva sobre la información que con la ejecución del presente contrato llegare a conocer.
3. Participar en la formulación de una cultura de autocontrol en la gestión de la dependencia que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de los Objetivos, misión y visión de la empresa.
4. Prevenir la perdida, daño, o deterioro de los documentos manejados directamente en el cargo.
5. Mantener en perfectas condiciones los equipos y elementos que se encuentren para uso directo del cargo.
6. Aplicación de las normas, metodologías y demás procedimientos de información.
7. El contratista deberá acreditar durante la ejecución del contrato el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.
8. De conformidad con el artículo 2.2.4.6.1 del Decreto 1072 de 2015, el contratista deberá participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por el contratante, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupaciones o la administradora de riesgo laborales. Adicionalmente, deberá cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST que posea la Empresa.

l) Certificación afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL)
m) Declaración juramentada de bienes - aplicativo de integridad pública - ley 2013 de 2019.
n) Certificado curso de integridad transparencia y lucha contra la corrupción.
o) Registro Único Tributario – RUT.
p) Certificación bancaria con vigencia no mayor treinta (30) días.
q) Certificación de examen médico ocupacional.
r) Matricula mercantil - persona natural con vigencia no mayor treinta (30) días.

5.2 CAPACIDAD TECNICA:

Formación académica:

- Título profesional en derecho.

EXPERIENCIA:

- Dos (02) años de experiencia relacionada con el objeto y/o actividades a desarrollar.

Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá anexar cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia de la certificación expedida por la entidad contratante, donde se especifique lo siguiente:

a) Nombre del contratante
b) Nombre del contratista
c) Objeto del contrato
d) Lugar de ejecución
e) Actividades y/o obligaciones
f) Fecha de inicio y fecha de terminación
g) Valor del contrato

PROPUESTA ECONOMICA: La propuesta económica deberá ser acorde con los requisitos y condiciones exigidos, y deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos del contrato (incluyendo IVA y costos de ejecución), y en ningún momento podrá superar el valor de la disponibilidad presupuestal.

9. Presentar de forma oportuna un informe mensual de cumplimiento de las actividades del objeto contractual, al cual se deben anexar los soportes documentales (físicos y magnéticos).
10. Presentar un informe final en medio físico y magnético para la liquidación oportuna del presente contrato, relacionando el alcance total de todas las actividades y anexando los respectivos soportes documentales debidamente organizados y una copia de los archivos en medio magnético.
11. Contar con la certificación curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

Especificas:

1. Ejercer la representación judicial de la empresa de acueducto y alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P.
2. Verificar en la plataforma TYBA y SAMAI los procesos judiciales que estén en nombre de la empresa.
3. Realizar la defensa técnica de las acciones constitucionales y/o legales en los que la EMPOAGUAS E.S.P se encuentre vinculada directa o indirectamente.
4. Apoyar en la convocatoria y el desarrollo de los comités de conciliación previo solicitud de la secretaria técnica del comité de conciliación.
5. Prestar asesorías, acompañamiento y consultas jurídicas, en temas que sean solicitados por el Gerente, Subgerentes y dirección jurídica.
6. Apoyar en la revisión de los procesos precontractuales, contractuales y post contractuales que adelanta EMPOAGUAS E.S.P
7. Proyectar actos administrativos y demás documentos que sean requeridos previa solicitud del supervisor del contrato.
8. Apoyar en el procedimiento de cobro coactivo en todas sus etapas.
9. Apoyar el proceso de actualización del manual de cartera.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Son obligaciones de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P las siguientes:

1) Pagar oportunamente y dentro de los plazos estipulados el valor del contrato.
2) Entregar la información requerida por el contratista para la ejecución del contrato.
3) Realizar la supervisión sobre el cumplimiento total del contrato.

8. SOPORTE ECONOMICO

El valor del contrato establecido en el presente estudio, se basa en el análisis de contrataciones anteriores celebradas por esta Empresa, con objeto similar; por lo tanto, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P., cuenta con el Rubro **No 2.1.2.02.02.008.01** denominado HONORARIOS PROFESIONALES / RECURSOS PROPIOS, con disponibilidad de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.600.000).**

9. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGO UNSPSC:

Para el presente proceso de contratación se tuvo presente la naturaleza principal del objeto y la verificación del plan anual de adquisición, para lo cual se clasifico así:

ITEM	GRUPO	CODIGO	NOMBRE
1	SEGMENTO	80	Asistencia de oficina o administrativa temporal
	FAMILIA	11	
	CLASE	16	
	PRODUCTO	01	

10. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.600.000).**

11. FORMA DE PAGO

La Empresa Empoaguas E.S.P., pagará al contratista de la siguiente forma:

Se realizarán pagos mensuales por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3'900.000)**, para el primer pago, se pagará proporcional a los días de servicios efectivamente prestados contados desde la suscripción del acta de inicio y hasta el último día del mes, previa presentación de los siguientes documentos:

a) Cuenta de cobro y documento equivalente.
b) Planillas de pago de seguridad social, o certificado del revisor fiscal, según corresponda, donde indique que se encuentra al día en los aportes al Sistema Integral Seguridad Social.

c) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento del contratista.
d) Entrega de Informe mensual de avances de las actividades contratadas.
e) Entrada a almacén (Si aplica).

El contratista debe cumplir con su obligación de afiliación y pago en salud, y Riesgos Laborales según lo estipulado en la circular 000001/2004 del ministerio de la protección social, Ley 100 de 1993 y la Ley 1562 de 2012.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de CUATRO (04) meses, sin exceder al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir del acta de inicio.

13. LUGAR DE EJECUCION

El contrato se ejecutará en la ciudad de San José del Guaviare, en las instalaciones de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P., ubicada en la calle 19 N° 19C-55 barrio el modelo.

PARAGRAFO: EMPOAGUAS autorizara y pagará al contratista los gastos de transporte y manutención cuando en cumplimiento del contrato requiera desplazarse fuera del lugar de ejecución, previa concertación con el supervisor designado y acto administrativo correspondiente, autorización que estará sujeta al recurso presupuestal existente.

14. GARANTIAS

No aplica.

15. SUPERVISIÓN

Para la ejecución del presente contrato, la Empresa requerirá de una persona que cuente con el conocimiento suficiente, para que realice la gestión de vigilar y llevar a cabo todo el control en el adecuado que hacer contractual.

Para estos fines y de acuerdo a la capacidad del personal de planta de la entidad, sí existe la persona competente o idónea dentro de la planta de personal, ésta podrá ser delegada por parte del Gerente para que ejerza la Supervisión del contrato al momento de suscribir el contrato o por medio de oficio.

16. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

El análisis sobre los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, en el cual se estipula la forma de prevenirlos y/o mitigarlos y la parte que debe asumirlos, se encuentra en la Matriz de Riesgos que se anexa y hace parte integral del presente documento.

N		1
Clase		General
Fuente		Interno
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgo operacional
Descripción		Retraso o incumplimiento de las obligaciones establecidas.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Vencimiento de términos legales. Retraso de términos contractuales. Congestión laboral. Interposición de acciones legales y/o posibles daños patrimoniales.
Probabilidad		3
Impacto		5
Valoración		7
Categoría		Medio
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado		Realizar una continua y detallada supervisión de la ejecución y resultados de las obligaciones establecidas.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1
	Impacto	2
	Valoración	2
	Categoría	Baja
¿Afecta la ejecución del contrato?		No
Responsable por implementar el tratamiento		Entidad estatal
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Una vez se inicie la ejecución del contrato.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Una vez termine la ejecución del contrato.
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión de informe de actividades y documentos que soportan dicha ejecución.
	Periodicidad	Semanal

Laura Vasquez

Laura Viviana Vasquez Cruz
Directora Jurídico

Proyectó	Revisó	Aprobó
Laura Viviana Vasquez Cruz Laura V.	Laura Viviana Vasquez Cruz Laura V.	Kevin Andrés Gutiérrez Gómez
Directora Jurídica	Directora Jurídica	Gerente